

Algunos en un
ochos de enus

En la Villa de Salinas

deanana a ocho dias del mes
de enero de mill e sesientos ochenta
años. se juntaron enajunta en los señores
publicos de Salinas, de fundacion
de una tania de ganaderia. En ferias
cosas de canes al servicio de dios y estado
a si como especial y nombrada mente a
enfermos de Salinas a Salinas ordinario de
Balthome de fundacion de Salinas de
Santos y en Joseph de fundacion de Salinas de
nueva y estado a si como de Salinas de Salinas

Relox

Primero en el Paraiso de la Camara
y de la Villa de Salinas a travas de Salinas
Bien en estado por el año de Salinas
aori las y nombrados de Salinas de diez y
seis ducados. Con calidad de que si no se
puede el Relox Bien en estado de Salinas de
quitar de Salinas cantidad de los dias que
no andubien en estado sin que se por
faltada de Salinas anisando de Salinas de
sita y no se adere con Salinas de Salinas
B. f. r. m. =

Juan de la Camara

Pana de las

Ansimeis en el Paraiso de Salinas. Martin de Salinas
de Salinas. D. Faust de Salinas de Salinas
Bligaron a Pana de Salinas de Salinas de Salinas
siente años y nombrados de Salinas de Salinas de Salinas
el agunta en el de Salinas de Salinas de Salinas

De Pedro gine de la que se echare gualos se
nos de la junta and de pagar los seis du
cada a cada uno de los ducados en brevedad
Las gine de las aello se obligaron

(fontaneros) Summo Robles Pedro de la Villa
a traer la fuente, en la forma acof
sumbrada a toda costa, sin heredar, sino
quiere caso de necesidad de los obreros a
viva por el Salario de ciento y treinta
Pagados de en quatro en quatro meses por
el Mayor domo de la Villa y aello se
obligo en forma =

quadrilleros) Nombrosos. Por quadrilleros de la Calde
de Sermandad a Matho de Candazar =
Baut, de Salazar, naturales. Esta Villa man
dese ser no se fague =

Receptor de penas de camera
Nombrose, por Receptor de penas de camera
Domingo de Arda; mandese le no se fague =

Receptor de penas de camera
Nombrosos, por Receptor de penas de camera
Domingo de Arda; mandese le no se fague =

Receptor de penas de camera
Nombrosos, por Receptor de penas de camera
Domingo de Arda; mandese le no se fague =

Receptor de penas de camera
Nombrosos, por Receptor de penas de camera
Domingo de Arda; mandese le no se fague =

Man, de Cueller

441
Congreso en catorce de
enero En la Villa de Salinas de Arriana a
Catorce dias del mes de enero de mill seiscientos
y ochenta años se juntaron en congreso los señores
Justizias Delinmientes y demas Justicias de la
de campana de arriana con los señores Curambregos
dada y conferir las cosas de este alreyno de arriana
Bien y utilidad de los Congresos cesando asi como
se dice en lo siguiente.

Primero en este congreso se propuso como el dho
en la dha villa de Salinas de Arriana se dice de
pides a la facion de mill y quatrocientos de quarenta
y ocho dho medio de los años de setenta y seis de
mill quinientos y setenta y siete y de los años pasados de
setenta y nueve de quarenta y setenta y ocho y de
y se dice que los señores de arriana m. se becan en
dho dha villa de Salinas de Arriana que a la villa no se
alla con medios para poder pagar. se pide es para que
agais la dha villa para pagar. Dabundobiendo adho en
dho dha villa de Salinas de Arriana en el congreso sea
dado que quatro años se le pague la cantidad de
se a cada villa de Salinas de Arriana